

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.
Acta de la Décima Sesión Extraordinaria de 2026
del Comité de Transparencia
del 16 de abril de 2026.

En Zumpango, México, siendo las **16:00 horas** del **16 de abril de 2026**, en la sala de juntas del Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V., ubicada en el Campo Militar 37-D, "Gral. Div. P.A. Alfredo Lezama Álvarez", Carretera Federal México-Pachuca, kilómetro 34, sin número, Santa Lucía Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, Código Postal 55640, de acuerdo con la convocatoria emitida por el Titular de la Unidad de Transparencia, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 40 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), así como 13 y 14 de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia; estando reunidos el **Licenciado Marcos Santos Acosta**, Titular de la Unidad de Transparencia, el **Licenciado Carlos Alberto Pérez Sánchez**, Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos y la **Licenciada Angélica Yadira de Fuentes Aguirre**, Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Grupo Aeroportuario, con la finalidad de celebrar la **Décima Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia del Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V. (GAFSACOMM), del ejercicio **2026**, para tratar diversos asuntos materia de su competencia.-----

1. Lista de asistencia y verificación del quórum. El Titular de la Unidad de Transparencia, Licenciado Marcos Santos Acosta, dio la bienvenida a los concurrentes a esta reunión, procediendo a dar lectura a la lista de asistencia, haciendo constar que se encuentran presentes todas las personas convocadas, motivo por el cual informa que existe quórum para la celebración de la presente Sesión.-----

2. Lectura del Orden del Día. A continuación, se procede a dar lectura del orden del día.-----

- I. Lista de asistencia y verificación del quórum.
- II. Lectura del orden del día.
- III. Análisis y en su caso aprobación de la propuesta de clasificación de la información como **reservada** y **confidencial**, presentada por la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**, para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas en el **artículo 65 fracciones XXI y XXVI** de la LGTAIP.
- IV. Asuntos Generales.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y
Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.
Acta de la Décima Sesión Extraordinaria de 2026
del Comité de Transparencia
del 16 de abril de 2026.

3. El Titular de la Unidad de Transparencia, pone a consideración del Comité de Transparencia, la propuesta de la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**, para clasificar la información como **reservada y confidencial**, contenida en **setenta y dos contratos y ocho convenios**, celebrados por este GAFSACOMM, así como sus versiones públicas, de conformidad con los artículos 3 fracción XXI, 40 fracción II, 102, 103 fracción III, 106, 107, 108, 109, 112 fracción I, 115 primer párrafo y 120 de la LGTAIP; lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia, establecidas en el **artículo 65 fracciones XXI y XXVI** de la citada Ley General, correspondientes a **"Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial que permita identificar el tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña"** y **"Los resultados de los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados"**, respectivamente.-----

Lo anterior, toda vez que los **"Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia"** (Lineamientos Técnicos), publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2025, señalan que los sujetos obligados deberán publicar la información de los recursos públicos erogados o utilizados para realizar aquellas actividades relacionadas con la comunicación y la publicidad institucionales, a través de los distintos medios de comunicación, es decir, aquellas asignaciones destinadas a cubrir los **gastos por la realización o difusión de mensajes y campañas que tengan como objetivo, informar a la población sobre los programas, servicios públicos y el quehacer gubernamental**; así como la publicidad comercial de los productos o servicios que generen ingresos para los propios sujetos obligados.-----

Asimismo, citados Lineamientos Técnicos, establecen que cada sujeto obligado, publicará y actualizará la información que genere, referente a los **resultados de los procedimientos de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa**, que llevan a cabo en términos de la normatividad en la materia, como la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.-

Bajo tales consideraciones, se presentan para su análisis y aprobación, las versiones públicas de los siguientes instrumentos jurídicos:-----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y
 Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.
 Acta de la Décima Sesión Extraordinaria de 2026
 del Comité de Transparencia
 del 16 de abril de 2026.

Contratos:

No.	Instrumento Jurídico	No.	Instrumento Jurídico	No.	Instrumento Jurídico
1	GAFSACOMM-004-2025	25	GAFSACOMM-0076-2025	49	GAFSACOMM-0252-2025
2	GAFSACOMM-0010-2025	26	GAFSACOMM-0077-2025	50	GAFSACOMM-0253-2025
3	GAFSACOMM-0013-2025	27	GAFSACOMM-0082-2025	51	GAFSACOMM-0254-2025
4	GAFSACOMM-0020-2025	28	GAFSACOMM-0084-2025	52	GAFSACOMM-0256-2025
5	GAFSACOMM-0023-2025	29	GAFSACOMM-0089-2025	53	GAFSACOMM-0257-2025
6	GAFSACOMM-0024-2025	30	GAFSACOMM-0102-2025	54	GAFSACOMM-0258-2025
7	GAFSACOMM-0030-2025	31	GAFSACOMM-0103-2025	55	GAFSACOMM-0259-2025
8	GAFSACOMM-0031-2025	32	GAFSACOMM-0113-2025	56	GAFSACOMM-0260-2025
9	GAFSACOMM-0033-2025	33	GAFSACOMM-0126-2025	57	GAFSACOMM-0261-2025
10	GAFSACOMM-040-2025	34	GAFSACOMM-0143-2025	58	GAFSACOMM-0262-2025
11	GAFSACOMM-0041-2025	35	GAFSACOMM-0144-2025	59	GAFSACOMM-0263-2025
12	GAFSACOMM-0043-2025	36	GAFSACOMM-0145-2025	60	GAFSACOMM-0264-2025
13	GAFSACOMM-0044-2025	37	GAFSACOMM-0178-2025	61	GAFSACOMM-0265-2025
14	GAFSACOMM-0045-2025	38	GAFSACOMM-0211-2025	62	GAFSACOMM-0266-2025
15	GAFSACOMM-0048-2025	39	GAFSACOMM-0227-2025	63	GAFSACOMM-0267-2025
16	GAFSACOMM-0050-2025	40	GAFSACOMM-0232-2025	64	GAFSACOMM-0268-2025
17	GAFSACOMM-0054-2025	41	GAFSACOMM-0240-2025	65	GAFSACOMM-0269-2025
18	GAFSACOMM-0055-2025	42	GAFSACOMM-0241-2025	66	GAFSACOMM-0270-2025
19	GAFSACOMM-0064-2025	43	GAFSACOMM-0242-2025	67	GAFSACOMM-0001-2026
20	GAFSACOMM-0066-2025	44	GAFSACOMM-0245-2025	68	GAFSACOMM-0004-2026
21	GAFSACOMM-0067-2025	45	GAFSACOMM-0246-2025	69	GAFSACOMM-0006-2026
22	GAFSACOMM-0068-2025	46	GAFSACOMM-0248-2025	70	GAFSACOMM-0007-2026
23	GAFSACOMM-0069-2025	47	GAFSACOMM-0249-2025	71	GAFSACOMM-0008-2026
24	GAFSACOMM-0070-2025	48	GAFSACOMM-0251-2025	72	GAFSACOMM-0009-2026

Convenios

No.	Instrumento Jurídico	No.	Instrumento Jurídico
1	PRIMER CONV. MOD. AL CONTRATO GAFSACOMM-0114-2025	5	PRIMER CONV. MOD. No. 001/2025 AL CONTRATO GAFSACOMM-0104-2025
2	PRIMER CONV. MOD. AL CONTRATO GAFSACOMM-0118-2025	6	SEGUNDO CONV. MOD. AL CONTRATO GAFSACOMM-0053-2025
3	PRIMER CONV. MOD. AL CONTRATO GAFSACOMM-0146-2025	7	CONV. DE COLAB. GAFSACOMM-001-2025 I.P.N.
4	PRIMER CONV. MOD. No. 001/2025 AL CONTRATO GAFSACOMM-0079-2025	8	CONVENIO GAFSACOMM-002-2025

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.
Acta de la Décima Sesión Extraordinaria de 2026 del Comité de Transparencia del 16 de abril de 2026.

Información clasificada y eliminada de las versiones públicas:

Partes o secciones clasificadas en los instrumentos jurídicos, a efecto de dar cumplimiento al artículo 65 fracciones XXI y XXVI de la LGTAIP.			
Información testada	Fundamento legal	Motivación	Periodo de clasificación
Ubicación de instalaciones Militares (lugar de entrega de bienes).	Reservada , de conformidad con el artículo 112 fracción I de la LGTAIP, así como Décimo Séptimo fracción VIII y Décimo Noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas.	Compromete la seguridad nacional, la seguridad pública, la defensa nacional o la paz social.	5 años.
Registro Federal de Contribuyentes. Números Telefónicos Particulares. Correos Electrónicos. Número y libro de Acta de nacimiento. Número de Oficialía. Nacionalidad. Fecha de Registro. Fecha de Nacimiento. Clave de Elector y número de credencial de elector.	Confidencial , de conformidad con el artículo 115 párrafo primero de la LGTAIP, así como Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas.	Debido a que corresponden a datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.	Por tiempo indefinido.

Respecto a la información reservada, el área presenta la siguiente prueba de daño de conformidad con el **artículo 107** de la LGTAIP:-----

"Riesgo real: La publicidad de la ubicación de instalaciones militares (lugar de entrega de bienes y domicilio para oír y recibir notificaciones) revela el despliegue operativo militar, puede comprometer la seguridad nacional y la seguridad interior del Estado Mexicano al existir la posibilidad de que se conozcan las unidades operativas que se alojan al interior de un campo militar, considerada una instalación de carácter estratégica, inclusive poder conocer su despliegue operativo y actividades que se realizan al interior de referidos organismos militares; asimismo, se posibilita a integrantes del crimen organizado o grupos desafectos al gobierno que puedan cometer actos de sabotaje o robos de los bienes materia de los procedimientos de contratación.

Riesgo demostrable: Al divulgar el lugar de la entrega de bienes y domicilio para oír y recibir notificaciones, pone en riesgo la seguridad del personal militar y las instalaciones donde se entregaran, asimismo, es posible que los integrantes de la delincuencia organizada puedan desarrollar actividades delictivas para apoderarse del material, objeto de los contratos y contrarrestar con este tipo de conductas, las acciones que realiza este instituto armado para materializar las estrategias encaminadas a cumplir con las misiones generales del ejército.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y
Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.
Acta de la Décima Sesión Extraordinaria de 2026
del Comité de Transparencia
del 16 de abril de 2026.

Riesgo identificable: *Las acciones destinadas de manera inmediata y directa a mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano, conllevan a la protección de la Nación Mexicana frente a las amenazas y riesgos, el mantenimiento del orden constitucional y el fortalecimiento de las instituciones democráticas del gobierno el mantenimiento de las unidad de las partes integrantes de la Federación, por lo que limitar el derecho de acceso a la información (ubicación de instalaciones militares), representa el beneficio, debido a que se pueden presentar amenazas a la seguridad nacional como actos tendientes a obstaculizar o bloquear operaciones militares en contra de la delincuencia organizada."*

Adicionalmente, de conformidad con el **Décimo Séptimo fracción VIII** de los "Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas", vigentes en tanto Transparencia para el Pueblo emita las disposiciones específicas, la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**, señala lo siguiente:-----

"De conformidad con el artículo 112, fracción I de la LGTAIP, aquella información que difunda, actualice o potencialice un riesgo o amenaza a la seguridad nacional, encontrándose dentro del supuesto donde posibilite la destrucción, inhabilitación o sabotaje de cualquier infraestructura de carácter estratégico o prioritario, especificando el potencial daño o riesgo que causaría la difusión del domicilio donde se hace la entrega del bien o servicio.

Dar a conocer el domicilio de ubicación del campo militar estratégico, sería un riesgo real ya que estaríamos en riesgo de dar conocer las herramientas utilizables para el desempeño de las actividades que realizan, teniendo una fácil identificación y siendo susceptibles ante una amenaza externa de cualquier persona que pueda tener acceso a la información.

En ese sentido, hacer pública la información, podría considerarse que los datos a los que se puedan acceder podrían ser aprovechados para conocer la capacidad de reacción de las instituciones encargadas de la seguridad pública, planes, estrategias, e incluso la información de sistemas de comunicación ya que darse a conocer generaría una afectación mayor, y para tal efecto, se solicita a ese Comité de Transparencia, realice el análisis correspondiente y sea procedente la clasificación de la información como reservada por el periodo de cinco años, por actualizarse la hipótesis de la fracción I artículo 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo tanto, se considera conveniente su reserva, ya que de hacer pública la información, estaría en un estado de susceptibilidad."

En este sentido, una vez analizada la motivación y fundamentación de la clasificación propuesta, así como las versiones públicas elaboradas, los integrantes del Comité acuerdan:-

Acuerdo CT/10-EXT/16-04-2026-01.- Se aprueba por **unanimidad** la clasificación como **reservada** por un periodo de **5 años**, así como **confidencial**, de la información contenida en **setenta y dos contratos y ocho convenios**, celebrados por este GAFSACOMM, así como sus respectivas **versiones públicas**, de conformidad con los artículos 3 fracción XXI, 40 fracción


COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y
Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.
Acta de la Décima Sesión Extraordinaria de 2026
del Comité de Transparencia
del 16 de abril de 2026.


fracción II, 102, 103 fracción III, 106, 107, 108, 109, 112 fracción I, 115 primer párrafo y 120 de la LGTAIP, con la finalidad de dar cumplimiento a la publicación de las obligaciones de transparencia del **artículo 65 fracciones XXI y XXVI** de la citada Ley General.-----

4. Asuntos Generales. El Titular de la Unidad de Transparencia, pregunta a los integrantes del Órgano Colegiado si desean incluir algún tema para su discusión, quienes manifiestan que no existe asunto que mencionar. -----


Al no haber más asuntos a tratar, se da por concluida la presente Sesión, siendo las **17:00 horas** del día de su inicio firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron. -----



Licenciado Marcos Santos Acosta
Titular de la Unidad de Transparencia y
Presidente del Comité de Transparencia
del GAFSACOMM.



**Licenciado Carlos Alberto
Pérez Sánchez**
Suplente del Responsable del Área
Coordinadora de Archivos del GAFSACOMM.



**Licenciada Angélica Yadira
de Fuentes Aguirre**
Suplente del Titular del Órgano Interno de
Control en el GAFSACOMM.

La presente foja y sus firmas corresponden al Acta de la **Décima Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia del GAFSACOMM del ejercicio **2026**, celebrada el **16 de abril de 2026**.